

## El TS señala que publicar información de una persona que ha dejado de ser famosa vulnera el derecho a la intimidad

*La Sala considera afectado el derecho a la intimidad por la información publicada sin causa legítima que lo justifique*

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha confirmado la condena a Lecturas por publicar un reportaje fotográfico sobre el estado de salud de una **expresentadora de televisión cuando había dejado de ser famosa y después de expresar su decisión de no aparecer en los medios** de comunicación.

La editora de la revista tendrá que pagar una indemnización de 200.000 euros a la presentadora al difundir, **ocho años después de su última aparición pública**, fotografías en las que aparece en silla de ruedas a causa de una enfermedad degenerativa junto a otras imágenes de su etapa al frente del programa de aerobio que se emitía en la televisión en los años 80.

La sentencia rechaza el recurso de casación interpuesto por RBA Revistas S.L. contra el fallo de la Audiencia Provincial de Madrid que condenó a la editora por **vulnerar el derecho a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen** de la expresentadora tras la publicación en dos fechas distintas -6 de junio y 26 de diciembre de 2012- de noticias y fotografías sobre su vida privada.

Para el Tribunal Supremo, la información facilitada por Lecturas “**carecía de interés público al referirse ...**